



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2.005.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. INOCENTE COSTO BARRERO

Sres. Concejales:

D. ANGEL LÓPEZ CHAVES

D^a. M^a. TERESA DELGADO DÍAZ

D^a. M^a. CARMEN GALLARDO GALLARDO

D. ANTONIO GUTIERREZ DELGADO

D^a. M^a CARMEN MÉNDEZ DOMÍNGUEZ

D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN

D^a. CARMEN BARRASO DÍAZ

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO

D. DIONISIO HIDALGO CARVAJAL

D. GERARDO GARCÍA FERNÁNDEZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. INOCENTE COSTO BARRERO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de noviembre de 2.005 (extraordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.004.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio que transcrito literalmente dice:

“Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2.004 y los informes que constan en el expediente, teniendo en cuenta que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 29 de diciembre, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. José Romero Barragán y D. Serafín Barraso Borrallo la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.004, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.004, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2^a, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el

Título IV de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

Segundo- Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiendo remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PP.
- Votos en contra: 5, del Grupo PSOE.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

"Primero.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.004, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.004, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

Segundo- Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiendo remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RECTIFICACIÓN ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE 30/03/2005.- Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de Secretaría-Intervención relativo a los errores del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo en relación con el reconocimiento extrajudicial de créditos a fin de reconocer créditos en el presupuesto de 2.005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, a fin de rectificar estos errores materiales y de hecho, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2.005, referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, al advertirse en el mismo errores materiales y de hecho, quedando redactado de la siguiente forma:

" De conformidad con lo dispuesto en los artículos 176.2.b) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y,



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

26 y 60 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, Reconocer la obligación de pago en el presupuesto del ejercicio 2.005, de los créditos siguientes:

Fun. Eco.	Descripción	Importe	Tercero
1	2120005 REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS REC/05	437,68	Juan A. Muñoz Moreno Factura 20/05/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
1	2200005 MATERIAL DE OFICINA REC/05	33,06	Factura 13/09/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
		31,96	Factura 06/10/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
		109,90	Factura 11/10/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
		79,30	Factura 11/10/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
		82,20	Factura 18/10/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
		17,12	Factura 25/10/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
		278,90	Factura 08/11/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
		32,58	Factura 15/11/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
		7,80	Factura 22/11/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
		21,46	Factura 29/11/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
		124,00	Factura 09/12/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
		306,24	Factura 14/12/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA
		226,32	Factura 27/12/2004 CICLOS MOTOS LAVADO. Factura
4	2130205 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REC/05	269,82	18/01/2004 Rueda Mira, S.L.
4	2210705 PRODUCTOS QUIMICOS REC/05	3.993,75	Factura 30/09/2004 SUQUIBA, S.L.
		2.440,06	Factura 18/08/2004 Onda Cero Radio. Factura de
4	2260705 FESTEJOS POPULARES REC/05	348,00	30/09/2004 Juan A. Muñoz Moreno. Factura de
4	6010005 OBRAS AEPSA REC/05	2.860,00	07/06/2004 Juan A. Muñoz Moreno. Factura de
4	6220005 OBRA PLAZA DE ABASTOS REC/05	2.568,94	12/11/2004
	TOTAL	14.269,09	

Iniciado el debate solicita la palabra D. Serafín Barraso Borrallo, quien solicita al Sr. Alcalde que explique a qué se deben los errores del expediente.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que el expediente contiene errores y visto el informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente se trae el expediente a Pleno para rectificar esos errores.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PP.
- Votos en contra: 5, del Grupo PSOE.

Por el Grupo PSOE solicita la palabra D^a. Carmen Barraso Díaz para manifestar su deseo de que conste en acta que su grupo vota en contra a la vista de lo expuesto en el informe de Secretaría-Intervención.

Le contesta el Sr. Alcalde que a la vista de ese informe se ha traído a Pleno para rectificar los errores.

A la vista del resultado de la votación el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2.005, referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, al advertirse en el mismo errores materiales y de hecho, quedando redactado de la siguiente forma:

“ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 176.2.b) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, 26 y 60 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, Reconocer la obligación de pago en el presupuesto del ejercicio 2.005, de los créditos siguientes:

Fun.	Eco.	Descripción	Importe	Tercero
1	2120005	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS REC/05	437,68	Juan A. Muñoz Moreno Factura 20/05/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA Factura
1	2200005	MATERIAL DE OFICINA REC/05	33,06	13/09/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA Factura
			31,96	06/10/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA Factura
			109,90	11/10/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA Factura
			79,30	11/10/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA Factura
			82,20	18/10/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA Factura
			17,12	25/10/2004 PICKING PACK SERVIOFICINA Factura
			278,90	08/11/2004
			32,58	PICKING PACK



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

	SERVIOFICINA Factura 15/11/2004 PICKING PACK
	SERVIOFICINA Factura 7,80 22/11/2004 PICKING PACK
	SERVIOFICINA Factura 21,46 29/11/2004 PICKING PACK
	SERVIOFICINA Factura 124,00 09/12/2004 PICKING PACK
	SERVIOFICINA Factura 306,24 14/12/2004 PICKING PACK
	SERVIOFICINA Factura 226,32 27/12/2004 CICLOS MOTOS LAVADO. Factura
4 2130205 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REC/05	269,82 18/01/2004 Rueda Mira, S.L.
4 2210705 PRODUCTOS QUIMICOS REC/05	3.993,75 Factura 30/09/2004 SUQUIBA, S.L. Factura
	2.440,06 18/08/2004 Onda Cero Radio.
4 2260705 FESTEJOS POPULARES REC/05	348,00 Factura de 30/09/2004 Juan A. Muñoz Moreno.
4 6010005 OBRAS AEPSA REC/05	2.860,00 Factura de 07/06/2004 Juan A. Muñoz Moreno.
4 6220005 OBRA PLAZA DE ABASTOS REC/05	2.568,94 Factura de 12/11/2004
TOTAL	14.269,09

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN AL SEXPE AL AMPARO DEL DECRETO 238/2005, DE 9 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO PARA EL PROGRAMA SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.- Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“El Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, de la Consejería de Economía y Trabajo por el que se regulan medidas de Fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, regula en su Capítulo II, el Programa SEXPE- Corporaciones Locales definiendo en su artículo 19 los proyectos subvencionables. Esta Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias considera que en este municipio se puede desarrollar el proyecto denominado **“Dinamización sociocultural y concienciación medioambiental en Valencia del Ventoso”**, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto denominado **“Dinamización sociocultural y concienciación medioambiental en Valencia del Ventoso ”**.

2º.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura al amparo de lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, una subvención por importe de **117.160,29 €** para el desarrollo del proyecto denominado **“Dinamización sociocultural y concienciación medioambiental en Valencia del Ventoso ”**.

3º.- Adquirir el compromiso de financiar la parte no subvencionada por la Consejería de Economía y Trabajo en el proyecto denominado **“Dinamización sociocultural y concienciación medioambiental en Valencia del Ventoso ”**.

Iniciado el debate solicita la palabra D. José Romero Barragán quien pregunta qué cuál es la aportación del Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que en principio no hay ninguna aportación por parte del Ayuntamiento pero, que se establece en el Decreto la obligación de adoptar acuerdo en este sentido por si fuese necesaria alguna aportación.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto denominado **"Dinamización sociocultural y concienciación medioambiental en Valencia del Ventoso "**.

2º.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura al amparo de lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, una subvención por importe de **117.160,29 €** para el desarrollo del proyecto denominado **"Dinamización sociocultural y concienciación medioambiental en Valencia del Ventoso "**.

3º.- Adquirir el compromiso de financiar la parte no subvencionada por la Consejería de Economía y Trabajo en el proyecto denominado **"Dinamización sociocultural y concienciación medioambiental en Valencia del Ventoso "**.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DENOMINACIÓN DE VARIAS CALLES.- Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Existiendo en la población varias calles que al día de la fecha carecen de nombre, de conformidad con lo dispuesto en 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, en el que se establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Denominar los viales situados en la zona de Pan Bendito, que se relacionan en el plano adjunto con los siguientes nombres:

- Vial nº. 1 como "Ronda los Cantones".
- Vial nº. 2 como "Travesía Pan Bendito".
- Vial nº. 3 como "Donantes de sangre".

Segundo.- Denominar la calle de acceso al campo de futbol como "Campo de futbol"."

Iniciado el debate solicita la palabra D. José Romero Barragán, quien pregunta si se ha pedido opinión a los vecinos.

Le contesta el Sr. Alcalde que sí se ha pedido opinión y también se había planteado ponerle el nombre de D. Juan A. Barraso, pero los solicitantes de que se le hiciese un homenaje han pensado que era mejor una placa conmemorativa.

D. Serafín Barraso Borrillo manifiesta que la C/ Donantes de Sangre es una calle pequeña para la gran labor que realizan los donantes.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se ha consultado con los donantes y están de acuerdo, se les reconoce la labor con esta calle tal y como solicitaron.

Finalizado el debate por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

Primero.- Denominar los viales situados en la zona de Pan Bendito, que se relacionan en el plano adjunto con los siguientes nombres:

- Vial nº. 1 como "Ronda los Cantones".
- Vial nº. 2 como "Travesía Pan Bendito".
- Vial nº. 3 como "Donantes de sangre".

Segundo.- Denominar la calle de acceso al campo de futbol como "Campo de futbol".

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Por La Cooperativa de Consumo Ntra. Sra. Del Valle, se solicita bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la obra 01/04, en base a la modificación aprobada por el Pleno.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, someto a la consideración del Pleno lo siguiente:

1º.- Conceder una bonificación del 50 por ciento sobre la cuota del impuesto respecto a la obra 01/04."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

Conceder una bonificación del 50 por ciento sobre la cuota del impuesto respecto a la obra 01/04.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERÍAS AGOTADAS.- Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura está realizando un notable esfuerzo para que los residuos urbanos que ocupan a los Ayuntamientos tengan el menor impacto posible en nuestros pueblos y ciudades. En este sentido, y en respuesta a la mayor sensibilidad de los ciudadanos de Extremadura, la Consejería ha puesto en marcha un programa de recogida y gestión de pilas y baterías agotadas, para lo cual remite un Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento para la recogida de pilas y baterías agotadas.

Con el fin de desarrollar este Convenio se hace necesaria la firma del mismo, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de

Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la recogida de pilas y baterías agotadas.

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Inocente Costo Burrero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.”

Iniciado el debate solicita la palabra D. Dionisio Hidalgo Carvajal quien manifiesta que seria conveniente que se incluyese la recogida de aceite usado.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que no se incluye en este Convenio pero si algún día sale alguno se formalizará.

Finalizado el debate por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

“1º.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la recogida de pilas y baterías agotadas.

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Inocente Costo Burrero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.”

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y CONFIRMAR Y CLARIFICAR EL ALCANCE DE ANTERIORES DELEGACIONES.- Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Ejecutiva).
- Tasa licencias urbanísticas (Ejecutiva).

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Entrada de Vehículos (Vado permanente).
- Multas y sanciones varias (Ejecutiva).
- Apertura de establecimientos.
- Tasa Alcantarillado.
- Tasa servicio recogida de basuras.
- Tasa suministro de agua potable.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante) , la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que

cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. "

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Ejecutiva).
- Tasa licencias urbanísticas (Ejecutiva).

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Entrada de Vehículos (Vado permanente).
- Multas y sanciones varias (Ejecutiva).
- Apertura de establecimientos.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Tasa Alcantarillado.
- Tasa servicio recogida de basuras.
- Tasa suministro de agua potable.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante) , la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. "

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.- Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Providencia de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La Jefatura Provincial de Tráfico remite escrito en el que manifiesta que con el ánimo de fomentar las relaciones de colaboración entre esa Jefatura y este Ayuntamiento para el acceso por vía telemática a los datos de los registros de vehículos y de conductores e infractores de la Dirección General de Tráfico, limitándose la comunicación a los supuestos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos y se formalizaría mediante la firma de un Convenio de

Colaboración.

Con el fin de desarrollar este Convenio se hace necesaria la firma del mismo, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir con la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior sobre el acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Inocente Costo Burrero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

“1º.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir con la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior sobre el acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Inocente Costo Burrero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.”

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 19/09/05 (nº. 77) hasta el 14/12/05 (nº. 84), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

ASUNTO DECIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DECIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar solicita la palabra D. Serafín Barraso Borralla, quien efectúa las siguientes preguntas:

1.- A la Concejala Delegada de Festejos, le pregunta por qué no se monta la carpa en nochevieja.

Le contesta D^a. M^a. del Carmen Gallardo Gallardo diciendo que se ha considerado oportuno no instalarla dado que se queda sin gente muy pronto y no compensa el gasto.

A continuación se establece un debate sobre este asunto.

A continuación solicita la palabra D. José Romero Barragán, quien efectúa las siguientes preguntas:

1.- ¿Cómo va lo del pozo que ha cedido un vecino?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que ante la escasez de agua se realizaron diversas gestiones ante distintos organismos y se mantuvieron entrevistas en la Junta de Extremadura, Subdelegación del Gobierno y Confederación Hidrográfica del Guadiana; la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura envió técnicos que realizaron un estudio de la situación que fue aceptado por la Consejería.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

En relación con el pozo, continua el Sr. Alcalde diciendo que se ha firmado un convenio con el dueño de los terrenos en el que consta que cede el uso del pozo y a cambio obtiene el derecho al uso del agua y de la energía eléctrica, con una cláusula que establece que caso de que el pozo se agotase o dejase de ser necesario a la población se retirarían las instalaciones y quedaría la luz que pasaría al propietario del terreno.

En cuanto a las obras que se han realizado se les han comunicado a los vecinos y en todo momento desde esta Alcaldía se han dado instrucciones en el sentido de que se causasen las menores molestias posibles.

D. Serafín Barraso Borrallo pregunta qué dinero ha concedido la Junta para este asunto.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que la Junta no ha concedido dinero, las obras se han contratado por la propia Junta.

Continua el Sr. Barraso preguntando cuándo comienza el Taller de Inserción.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que el Gerente del SEXPE los convocó a una reunión en Mérida donde se firmó la documentación y se dijo que se enviaría el dinero antes de final de año y, posteriormente se nos convocaría para el comienzo que será a finales de enero o febrero.

El Sr. Romero Barragán pregunta cuando se va a limpiar el pantano, ya que lo estima conveniente.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que de este tema se ha hablado con el parque de maquinaria de Diputación y la limpieza se hará cuando sea posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión deseando una feliz navidad y un prospero año nuevo, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE